RESOLUCIÓN No. 120.3.5 - 439
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, y el Articulo Artículo 1.2.1.2.1 del Decreto No 1821 de 2020, Lineamientos Transitorios para la Gestión de Proyectos de inversión emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Acto Legislativo No. 05 del año 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen y compensaciones del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" en el artículo 34 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias; y de los proyectos financiados con recursos de asignación para la Inversión Regional corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Dicha viabilidad, se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación

Que el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, estableció que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, son las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiaran con cargo a los recursos que le son asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar la disponibilidad de los recursos, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 1.2.1.2.1 define la priorización como una decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados y la aprobación es decisión que adopta la instancia competente, según corresponda, para la financiación de proyecto de inversión y su respectiva ejecución con cargo a las asignaciones del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 1.2.1.2.5. Del Decreto 1821 de 2020, manifiesta que los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa observancia del cumplimiento de las características a que refiere el Artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, respecto a las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión local, ante el Departamento Administrativo de Planeación.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Que el Artículo 1.2.1.2.8 del Decreto en mención, refiere que el Representante Legal de la entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Es decir, que el registro del proyecto en el Banco corresponde a la sistematización del concepto de viabilidad favorable por parte del Municipio.

Que el Artículo 1.2.1.2.11 ibídem, señala que corresponde a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de los proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que verificados los saldos presupuestales del Sistema General de Regalías (SGR) Bienio 2025 - 2026 para el Municipio de la Plata, Departamento del Huila, se cuenta con los siguientes saldos:

RECURSO	DESCRIPCIÓN RECURSO	SITUACIÓN DE FONDOS	Apropiación Inicial	Disponibilidad Inicial	Apropiación Disponible
DA41396	ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIPADAS - LA PLATA - HUILA	CSF	184,475.00	275,356.00	422,937.00
AD41396	ASIGNACIONES DIRECTAS - LA PLATA - HUILA	CSF	737,900.00	1,975,503.00	2,739,869.00
IL41396	INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT LA PLATA - HUILA	CSF	4,269,499,873.00	3,579,187,662.00	3,861,838,360.02
IA41396	INVERSIÓN LOCAL AMB. Y DES. SOSTENIBLE LA PLATA - HUILA	CSF	656,846,135.00	411,121,364.00	463,636,446.00

Que de conformidad con los lineamientos de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1081 de 2021 y directrices del DNP el Municipio de la Plata Huila, realizó el ejercicio de Planeación incorporando en el Plan de Desarrollo Departamental adoptado mediante Acuerdo 13-009 de 2024 "MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA - 2024-2027" un capítulo independiente denominado "Inversiones con cargos al Sistema General de Regalías" el cual e incluye las iniciativas y proyectos priorizados susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del SGR

Que el Artículo 36. De la ley 2056 de 2020 establece: “Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la inversión local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación…”

Que el proyecto de inversión denominado MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA Identificado con el BPIN 2025413960006. Cuenta con concepto técnico único sectorial y concepto de viabilidad Ing. EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA jefe oficina de obras civiles del Municipio de la Plata Huila.

El proyecto se encuentra en concordancia y pertinencia con el Plan de Desarrollo Nacional Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026, Plan de Desarrollo Departamental, “Por un Huila Grande 2024-2027” y Plan de desarrollo Municipal “Municipio de Plata Huila 2024 - 2027, además se encuentra incluido como iniciativa en el capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías. Se planteó como meta del proyecto 1409 Metros de redes de alumbrado público instalada para beneficiar a 66.461 habitantes.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Se propone como entidad designada ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contratación de la supervisión al MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

Que mediante Decreto 10.02.2-065 del 09 de junio de 2021 el alcalde crea e integra el comité de priorización y aprobación para los proyectos de inversión que se financian con recursos del sistema general de regalías – SGR, en el municipio de la plata Huila y se adoptan otras decisiones.

Que según acta de comité de priorización y aprobación

BPIN	NOMBRE	VALOR TOTAL	VALOR SGR	VALOR OTRAS FUENTES
2025413960006	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 678.549.475,00	$ 239.988.544,33	$ 438.560.930,67
TOTAL		$ 678.549.475,00	$ 239.988.544,33	$ 438.560.930,67

Que el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, respecto a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la Ley en mención. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en el marco normativo.

Que las entidades ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, instituye que la entidad designada como ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Departamento, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión denominado MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA Identificado con el BPIN 2025413960006, tal como se detalla a continuación:

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA		
IL41396	2102	1900 INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGIA		
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica				
CODIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**SECTOR**	**FASE**	**VALOR TOTAL**
2025413960006	MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID - 21 MINAS Y ENERGIA	FACTIBILIDAD FASE 3	$ 678.549.475,00
RECURSOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA				
Tipo de Entidad	**Tipo de recurso Aprobado**	**Vr. Aprobado Vig. Futura**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Municipio de la plata Huila	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria		2025 - 2026	$ 239.988.544,33
Municipio de la plata Huila	RECURSOS PROPIOS		2025	$ 315.816.227,08
Municipio de la plata Huila	RECURSOS EN ESPECIES		2025	$ 122.744.703,59
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO LA PLATA			**$**	**678.549.475,00**
RECURSOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO DE LA PLATA PARA LA OBRA				
Tipo de Entidad	**Tipo de recurso Aprobado**	**Vr. Aprobado Vig. Futura**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Municipio de la plata Huila	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoria		2025 - 2026	$ 239.988.544,33
Municipio de la plata Huila	RECURSOS PROPIOS		2025	$ 315.816.227,08
Municipio de la plata Huila	RECURSOS EN ESPECIES		2025	$ 107.744.703,59
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO LA PLATA			**$**	**663.549.475,00**
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LA SUPERVISIÓN				
Tipo de Entidad	**Tipo de recurso Aprobado**	**Vr. Aprobado Vig. Futura**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Municipio de la plata Huila	RECURSOS EN ESPECIES		2025	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO LA PLATA			**$**	**15.000.000,00**
Nombre entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia pública designada para la contratación de la interventoría		**MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA NIT. 891.180.155 - 7**		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Orientaciones Transitorias - Ley 2056 de 2020 - Acuerdo 07 de 2022 - Acuerdo 12 de la Comisión Rectora**			

PARÁGRAFO. La entidad designada ejecutora del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación - de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como entidad ejecutora – AL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA – y esta deberá suscribir carta de aceptación de la designación de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo**.**

ARTÍCULO TERCERO: Incorporación Presupuestal -. Envíese copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, para que se proceda a la correspondiente Incorporación

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Presupuestal, conforme a las disposiciones pertinentes dispuestas en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de la entidad designada como ejecutora – MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, expedir el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos aprobados deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: Asignación Presupuestal del Proyecto Aprobado -. Envíese copia de la presente resolución al director del Departamento Administrativo de Planeación, para que se proceda a realizar la "Asignación Presupuestal a los Proyectos Aprobados", en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR, desde el perfil Secretaría de Planeación en aplicación de las disposiciones pertinentes dispuestas en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia -. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe publicarse en los términos del Artículo 65 del CPACA.

Dada en la Plata Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Revisó:

MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo Componente Legal:

MIA S.A.S
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:

JULIANA MARGARITA OCHOA
Abogada de Apoyo D.A.P.

Vo.Bo.:

DIANA ALEJANDRA JIMÉNEZ CEDIEL
Directora Departamento Administrativo de Planeación

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

mipg modelo integrado de planeación y gestión